CÁMARA DE DIPUTADOS
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
MOCIÓN ORDEN DEL DÍA Nº
00792-2026-2031-CD
RU 52097-CD
27 OCTUBRE 2026 04:39 p. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: CLEONA

MARIA LUISA SILUPU INGA
Diputada de la República

La Señora Diputada de la República que suscribe, **MARIA LUISA SILUPU INGA,** miembro del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el literal h) del artículo 99 del Reglamento de la Cámara de Diputados, propone la siguiente:

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL VOLUNTARIADO DE LA LEGIÓN DE HONOR DEL PERÚ Y SU ARTICULACIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

La Cámara de Diputados de la República del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 163 de la Constitución Política del Perú, el Estado garantiza la seguridad de la Nación a través del Sistema de Defensa Nacional, lo que comprende la protección de la población frente a los desastres de origen natural o humano; y que la Ley N.° 29664 organiza esa protección en el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en el que la participación organizada de la ciudadanía es un componente reconocido;

Que, la Legión de Honor del Perú es una organización civil de voluntarios surgida el 25 de junio de 1992, a raíz de la respuesta solidaria de un grupo de jóvenes ante los desastres de aquellos años, y que desde entonces reúne a profesionales de la salud, personal con formación en primeros auxilios y rescate, miembros en retiro de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional y ciudadanos que prestan servicio sin retribución alguna;

Que, su labor se concreta en acciones de prevención ante sismos, campañas gratuitas de salud, apoyo en la búsqueda de personas desaparecidas, atención paramédica y capacitación en centros educativos, universidades y empresas, en coordinación con el Instituto Nacional de Defensa Civil, el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y la Policía Nacional del Perú;

Que, esa trayectoria ha merecido el reconocimiento de la Policía Nacional del Perú, del Congreso de la República y de diversas municipalidades, entre ellas las de Lima Metropolitana, el Callao y Huancayo, así como de instituciones de la sociedad civil;

Que, pese a ello, en emergencias de gran magnitud ocurridas en la capital sus voluntarios no pudieron intervenir por carecer de un marco que respalde su actuación junto a las entidades de primera respuesta, limitación que podría repetirse ante un Fenómeno El Niño de gran intensidad u otro desastre, cuando más se necesita capacidad de respuesta organizada;

Que, el reconocimiento de esta organización ha sido materia de iniciativas legislativas desde el año 2001 (Proyectos de Ley 1465/2001-CR, 2562/2007-CR, 4607/2014-CR y 5558/2022-CR) y que la Dirección General de la Policía Nacional del Perú opinó

favorablemente en 2010, al señalar que se trata de una institución civil al servicio de la ciudadanía que no interfiere con las normas que rigen la función policial;

Que, fortalecer y articular formalmente a este voluntariado con el SINAGERD, el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana permitiría a los gobiernos regionales y locales contar con un apoyo complementario, organizado y entrenado ante desastres y emergencias, en beneficio de la resiliencia de las comunidades;

Que, el literal h) del artículo 99 del Reglamento de la Cámara de Diputados faculta a los diputados a presentar, por intermedio de sus grupos parlamentarios, mociones de orden del día que contengan pedidos de declaración de interés nacional;

POR TANTO:

La Cámara de Diputados, en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

PRIMERO. - Declarar de interés nacional el reconocimiento y fortalecimiento del voluntariado de la LEGIÓN DE HONOR DEL PERÚ, institución cívico-patriótica, benéfica y sin fines de lucro, integrada por profesionales, técnicos, miembros de las Fuerzas Armadas y Policiales en condición de retiro y población en general, así como su articulación con el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, para las labores de prevención, auxilio y atención de la población en caso de desastres y emergencias.

SEGUNDO. - Exhortar al Poder Ejecutivo, a través de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior, a evaluar e impulsar, en el marco de sus competencias, el marco normativo que permita el reconocimiento formal de la Legión de Honor del Perú y su participación organizada en el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

TERCERO. - Expresar su reconocimiento al Cuerpo General de Voluntarios de la Legión de Honor del Perú por su labor voluntaria y ad honorem en favor de la población desde el año 1992.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CHACON DE VETTORI Cecilia Isabel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/10/2026 15:14:38-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SILUPU INGA Maria Luisa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/10/2026 17:23:59-0500

Lima, 26 de octubre de 2026.

MARÍA LUISA SILUPU INGA
DIPUTADA DE LA REPÚBLICA